



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Bases Reguladoras de los Premios Compra en Güímar: Comercio Cercano 2024- 25 Campaña Promocional: "EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR"

Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), publicado en el BOP n.º 145 de fecha miércoles 2 de diciembre de 2024.

Primero.- Beneficiarios:

Los premios Compra en Güímar: Comercio Cercano 2024-25 serán sorteados entre los clientes de comercios y establecimientos del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional del comercio local "**EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR**", y hubieran realizado una compra mínima de 20 € en los referidos establecimientos. La formalización de la participación en el sorteo se hará mediante presentación de cupón de participación, conforme a las condiciones y con los requisitos que se indican en las presentes Bases.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente campaña la potenciación de la visibilidad del pequeño y mediano comercio en el ámbito local a través de campañas que redunden en la fidelización de los clientes de las pequeñas y medianas empresas y promocionar la actividad comercial del municipio, vinculado al desarrollo de la campaña promocional "**EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR**", organizada por la Concejalía delegada de Comercio y Turismo.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en <https://guimar.sedelectronica.es/info.0>





Cuarto.- Cuántía y consignación presupuestaria:

Los premios Compra en Güímar: Comercio Cercano que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número 2024.4330.48000 del Presupuesto General de la corporación para el año 2024, hasta los **NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00 €)**, conforme al RC 2.24.0.07381.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), siendo con cargo al Presupuesto General de la corporación para el año 2025, la imputación de los restantes **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**.

Los mencionados premios se articularán en **QUINIENTOS (500) CHEQUES-REGALO/TARJETA PREPAGO** por valor de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** cada uno/a.

Se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y característica de los premios que se pretenden otorgar y que los mismos redunden en una mayor potenciación de la visibilidad del pequeño y mediano comercio en el ámbito local, se considera gastos subvencionables la compra de bienes y servicios en comercios y establecimientos del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional del comercio local **“EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR”**.

En todo caso, los gastos que se habrán de realizar en el periodo que medie entre la entrega de la tarjeta prepago de regalo y el **15/05/2025**.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será periodo que medie entre el día siguiente al de la celebración del primer sorteo posterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 05 de enero de 2024 a las 12.00 h.

**En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE - PRESIDENTE
GUSTAVO PÉREZ MARTÍN
(Documento firmado electrónicamente)**

